



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCION JEFATURAL N° 010

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 03 ABR. 2012

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 006482 de fecha 12 de marzo de 2012, presentada por don LUDOVICO PEDRO VERANO CLAROS, pidiendo el pago del Subsidio por Fallecimiento de la pensionista del Gobierno Regional del Callao, doña VERONICA ANGELICA COLP GALLARDO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, don LUDOVICO PEDRO VERANO CLAROS, cónyuge de quien en vida fue pensionista del Gobierno Regional del Callao, doña VERONICA ANGELICA COLP GALLARDO, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 21 de febrero de 2012;

Que, el peticionante acredita el vínculo conyugal con el Acta de Matrimonio respectivo, expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima; y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de don LUDOVICO PEDRO VERANO CLAROS, el subsidio por fallecimiento de la pensionista doña VERONICA ANGELICA COLP GALLARDO, acaecido el 21 de febrero de 2012, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTITRES CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/1,243.92), equivalente a tres (03) pensiones totales permanentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSÉ ARTURO BAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos